



Cerro Sombrero, 15 de febrero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 055/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de adjudicación Licitación Pública N°3866-3-L119 SERVICIO DE TROPILLA DE CABALLOS OVEJERO 2019.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°045 de fecha 08 de febrero de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3866-3-L119.
- 10) El acta de evaluación, que como resultado propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, a través del sistema de información se recibió 1 oferta, la cual cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el acta de evaluación, la oferta evaluada obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse, cumpliendo con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación 3866-3-L119 correspondiente a la contratación de servicio de tropilla de caballos en el marco de la Fiesta Campesina del Ovejero 2019, a realizarse los días 23 y 24 de febrero del presente año.
- 4) Que con fecha 15 de febrero de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 026, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través de Proyecto FNDR 6% Cultura - Festival Campesino del Ovejero 2019.

**DECRETO**

**1° ADJUDÍQUESE** a CLUB DE JINETEADA JOSÉ MARIO ANDRADE, RUT: 65.236.710-0, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública ID 3866-3-L119.

**2° AUTORÍCESE** la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$2.300.000.- IVA EXENTO, a nombre de CLUB DE JINETEADA JOSÉ MARIO ANDRADE, RUT: 65.236.710-0, para la contratación de servicio de tropilla de caballos en el marco de la Fiesta Campesina del Ovejero 2019, a realizarse los días 23 y 24 de febrero del presente año.

**3° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.



**4° IMPÚTESE**, el gasto total que irroge la presente adquisición a los fondos provenientes Proyecto FNDR 6% Cultura - Festival Campesino del Ovejero 2019.

**5° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/JVH/



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde